

I

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADA POR EL SEÑOR DON

ALBORAN DUJMOVIC, A FAVOR DEL

SEÑOR DON LAMBERT PETTER .-

CUANTÍA: INDETERMINADA .-

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador , el día veinte y ocho de Mayo de mil novecientos setenta y seis , ante mí Doctor Gustavo Falconí Ledesma , Abogado y Notario del Cantón , comparecen de una parte , por sus propios derechos , el señor don Alboran Dujmovic , de estado civil casado , Capitán , ecuatoriano ; y por otra parte , el señor don Lambert Petter , de estado civil casado , holandés , entendido en el idioma castellano , también por sus propios derechos , mayores de edad , domiciliados en esta ciudad , con capacidad para obligarse y contratar , a quienes de conocer doy fé .- Bien instruídos de la naturaleza y resultados de esta escritura de Cesión de Participaciones Sociales , a la que proceden con amplia libertad , para que la otorgue , me presentan la minuta del tenor siguiente .-

SEÑOR NOTARIO .- Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras públicas a su cargo , una de la cual conste la siguiente de Cesión de Participaciones Sociales que se registrará al tenor de las cláusulas que a continuación se determinan .-

PRIMERA .- INTERVINIENTES .- Intervienen en la Celebración del Contrato de Cesión , de una parte , el señor don Alboran Dujmovic , en calidad de cedente , y de otra , el señor don Lambert Petter , en calidad de cesionario .-

SEGUNDA .- ENTIDADES .- La Compañía " EL GUACHAPBLI C. LTDA. " , se consti-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 GUAYAQUIL  
 NOTARIA  
 GUSTAVO FALCONI LEDESMA  
 ABOGADO Y NOTARIO DEL CANTON  
 GUAYAQUIL

1 tuyo mediante Escritura Pública otorgada el diez y ocho de No-  
2 viembre de mil novecientos setenta y cinco , ante el señor  
3 Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma , y se inscribió en el  
4 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y tres de  
5 Diciembre del mismo año .- Los actuales socios de la compa-  
6 ñía son los señores don Alboran Dujmovic , Don Dieter Hopfe  
7 Sessann y don Lammert Petter .- Los socios antedichos repre-  
8 sentan en su totalidad cuatrocientos cincuenta participacio-  
9 nes de un mil sucres cada una de ellas , que es la totalidad  
10 del capital social suscrito y pagado de la Compañía .- TERCE-  
11 RA .- CALIDAD DEL CESIONARIO .- El señor don Lammert Petter  
12 es socio de la Compañía .- CUARTA .- CESION .- El señor don  
13 Alboran Dujmovic cede al señor don Lammert Petter doscientos  
14 veinte y cuatro participaciones sociales de un mil sucres ca-  
15 da una de ellas de su propiedad .- El cesionario acepta la trans-  
16 ferencia del dominio y el cedente declara haber recibido el  
17 precio convenido .- QUINTA .- DOCUMENTOS HABILITANTES .- Sirva  
18 se usted , señor Notario , agregar a la presente Escritura  
19 Pública , además de las cláusulas de estilo para la perfecta  
20 validez de la misma , el Certificado del representante legal  
21 de " EL GUACHAPELI C. LTDA. " , del que consta que la Junta  
22 General de Socios de la mencionada Compañía acordó por unani-  
23 midad autorizar la transferencia de participaciones , celebra-  
24 da en el presente acto .- (firmado) Doctor Rafael Pino Rubi-  
25 na .- Abogado .- Registro Número quinientos setenta y cinco .-  
26 Hasta aquí la minuta .- Queda agregado al Registro , formando  
27 parte del presente instrumento , el recibo correspondiente al  
28 impuesto a favor de los Colegios Nacionales " Aguirre Abad "



*[Handwritten mark]*

y " Dolores Sacra " , de esta ciudad de Guayaquil .- En consecuencia , los señores otorgantes aceptan la minuta inserta .- Leída esta escritura de principio , a fin , por mí el Notario , en alta voz a los otorgantes ; éstos la aprueban y subscriben conmigo en unidad de acto .- Doy fé .- (firmado) Alboran Dujmovic .- (firmado) Lambert Petter .- (firmado) Doctor Gustavo Falconí Ledesma , - Notario Público .- RESOLUCION NUMERO Cero ciento cincuenta y seis .- EL DIRECTOR REGIONAL DEL LITORAL , DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION , VISTO , el Artículo Primero de la Decisión Veinte y Cuatro de la Comisión del Acuerdo de Cartagena ; y , CONSIDERANDO : QUE el ciudadano de nacionalidad holandesa LAMBERT PETTER , ha justificado que se encuentra residiendo legalmente en el País desde el año mil novecientos sesenta y que dicho ciudadano ha renunciado al derecho de reexportar el capital y transferir utilidades al exterior , para su inversión en la Compañía EL GUACHAPELI C. LTDA. , tal como consta del Acta suscrita ante mí el veinte y uno de Mayo de mil novecientos setenta y seis .- QUE el señor Ministro de Industrias , Comercio e Integración mediante Acuerdo número mil ochenta de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco , publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y siete de veinte y ocho de los mismos mes i año , delegó al Director Regional del Litoral , la facultad de reconocer y resolver sobre las autorizaciones que extranjeros residentes en el país en calidad de inmigrantes , requieren para efectuar inversiones ; y , que esta delegación fué ratificada mediante Acuerdo Número mil trescientos setenta y cuatro de quince de

ms-

1976  
EQUADOR

1976  
EQUADOR

1976  
EQUADOR

1976  
EQUADOR

octubre de mil novecientos setenta y cinco ; y , QUE el Consejo  
Supremo de Gobierno mediante Decreto número doscientos trein-  
ta y nueve-A de treinta y uno de Marzo de mil novecientos se-  
tenta y seis , facultó al Ministerio de Industrias , Comercio  
e Integración para que autorice la inversión de personas natu-  
rales extranjeras residentes por más de un año en el País en  
forma legal e ininterrumpida , cualesquiera que fuere su ca-  
tegoría migratoria .- RESUELVE : PRIMERA .- Autorizar al ciu-  
dadano holandés LAMBERT PETTER , para que efectúe la inversión  
en la Compañía EL GUACHAPELI C. LTDA. por la cantidad de DOS  
CIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL 00/100 sucres ( s/. 224.000,00).-  
SEGUNDO .- Autorizar la cesión de doscientos veinte y cuatro  
participaciones de UN MIL SUCRES 00/100 ( s/. 1.000,00) cada  
una , del capital social de la Compañía EL GUACHAPELI C. LTDA.  
que facturará el señor ALBORAN DUJMOVIC a favor del Señor LAM-  
BERT PETTER .- TERCERO .- Poner en conocimiento de la Inten-  
dencia de Compañías de Guayaquil y del Interesado , la presen-  
te Resolución .- COMUNIQUESE .- DADO , en Guayaquil , a veinte  
y seis Mayo mil novecientos setenta y seis .- (firmado) Firma  
ilegible .- ECONOMISTA XAVIER NEIRA MENENDEZ .- XNM/slc.-MGS.-  
Hay un sello .- ACTA DE DECLARACION DE INVERSION NACIONAL REA-  
LIZADA POR UN EXTRANJERO RESIDENTE EN EL ECUADOR .- En la ciu-  
dad de Guayaquil , a los veinte y un días del mes de Mayo de  
mil novecientos setenta y seis , a las cinco de la tarde, en  
la Dirección Regional del Ministerio de Industrias , Comercio  
e Integración , ante el suscrito Director Regional Economista  
Xavier Neira Menéndez , comparece el Ciudadano LAMBERT PETTER,  
de nacionalidad holandesa , con Cédula de Identidad ecuatoria-

I

na Número cero nueve - cero cero dos cuarenta y ocho cero, quien

declara en su forma libre y voluntaria que la totalidad de capital empleado para su inversión en la Compañía EL GUACHAPELI C. LTDA, por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL SUERES ( s/. 224.000,00 ) ha sido generado completamente en

fuentes ecuatorianas y que el mismo se realizará en moneda nacional.- De la misma manera, reconoce que por ninguna razón podrá dicha inversión perder la calidad de nacional que posee

de hecho y de derecho y que a la misma no le existe el derecho a la reexportación de su valor ni a la transferencia de utilidades al exterior.- Para constancia de lo actuado, sus-

cribo el compareciente junto con el Director Regional que certifica.- (firmado) Firma ilegible.- Econquista Xavier Neira Menéndez.- DIRECTOR REGIONAL.- (firmado) Firma ilegible.-

LAMMERT PETER.- DECLARANTE.- VNM/slc.- HCS.- Hay un sello.-

Guayaquil, Enero veinte de mil novecientos setenta y seis.-

Señor Doctor don Gustavo Falconí Ledesma.- Notario Quinto del Cantón Guayaquil.- Ciudad.- De mis consideraciones.-

El abajo firmante, Dieter Hopfe Seemann, en mi calidad de PRESIDENTE de " EL GUACHAPELI C. LTDA." comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de mi representada

de fecha cinco de enero de mil novecientos setenta i seis, acordó por unanimidad autorizar la cesión de participaciones que hizo el socio señor don ALBORAN DUJMOVIC a favor del socio señor don LAMMERT PETER.- Extiendo el presente certifi-

cado para dar cumplimiento a lo establecido en el segundo inciso del artículo ciento siete de la Ley de Compañías vigente.-

Atentamente, (firmado) Dieter Hopfe.- Por : diez sueres.-

30

I

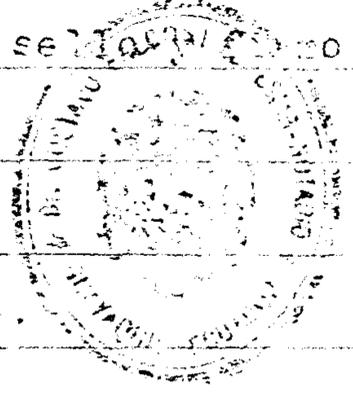
COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL " AGUIRRE ABAD " .- Colecturía.-

Recibí de Albran Dujovic la suma de diez sucres por concepto del Impuesto a favor de los Colegios " AGUIRRE ABAD " y " DOLORES SUORE " .- Dos por mil adicional a las Escrituras Públicas.- Impuesto sobre la cuantía de : Indeterminada .- Guayaquil , - Mayo veinte y ocho/setenta y seis .- (firmado).- Firma ilegible

.- El Colector .- Notaría : Quinta .- Hay un sello .- Mandados : Dujovic - socio - sello .- Vale

Se otorgó ante mí en fé

de ello confiero esta PRIMERA COPIA , que se dio como el día de su otorgamiento.-



Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene la presente escritura pública, a fojas 24.533 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta i cinco, al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, a siete de Junio de mil novecientos setenta i seis.- Registrador Mercantil.- Emendado: escritura.- Vale.

RODRIGO NESTOR RAFAEL ALQUIRRE ABERGUE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

